

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las trece horas del día veintinueve de octubre del año dos mil veinticuatro, reunidos en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física, ubicado en Estadio Olímpico de la Ciudad Deportiva sin número, entre las Avenidas División del Norte y Tecnológico en la Colonia Altavista de esta Ciudad de Chihuahua, se reúnen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física (en adelante, el comité), en tal razón, se formula la presente acta, de conformidad con lo siguiente:

#### Declaración de Quórum:

Se hace constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados todos los miembros del comité con derecho a voto, en consecuencia, los acuerdos tomados tendrán validez legal.

Preside este acto la L.A.F. Alejandra Ivett Cárdenas Bejarano, la M.A.R.H. Myrna Elizabeth Ituarte Muñoz en representación del Lic. Iván Roberto Sánchez Lugo, Mtro. Tomas Alonso Aguilera Armendáriz, el Lic. Earl William James Barousse, Lic. Anais Deneff Flores Adame, el Ing. Roberto Corral Soto en representación de la M.C. Cecilia Dózal Huizar, la M.D.F. Cesarea Acosta Solis, en sus caracteres de Presidenta, Secretario, Vocales, Asesor Jurídico, respectivamente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física, así como el Lic. Lázaro Anchondo Tallavas, en suplencia del Lic. Aurelio Mejía Guerra, Titular del Órgano Interno de Control del Instituto, así mismo se encuentra presente como invitada por parte del área requirente la Lic. Claudia Irina González Maldonado.

Acto continuo se da inicio con el acto de emisión del fallo adjudicatorio del procedimiento de Invitación a cuando menos tres proveedores número ICHD/LR/018/2024, relativo a la "REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN EL ESTADIO MANUEL L. ALMANZA", evento que se celebra con fundamento en los artículos 29 fracciones IX y X, 40 fracción I, 64, 66 y 67 de la "LEY" así como los artículos 63 y 64 de su Reglamento.

De conformidad con el artículo 33 del reglamento de la "LEY", se hace constar que ninguna persona registró su asistencia como espectador en este proceso.

Se indica que la responsable de las propuestas técnicas fue la Lic. Anais Deneff Flores Adame, en su carácter de Subdirectora de Infraestructura Deportiva del Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física.

Dicho dictamen fue emitido mediante oficio número ICHD/SID/231/2024, recibido el día 28 de octubre del 2024, suscrito por la Lic. Anais Deneff Flores Adame, Subdirectora de Infraestructura Deportiva del Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física.

Dicho dictamen, se toma como base para emitir el presente acto y en los cuales se determina lo siguiente:

**LICITANTE: ALSAFLEX S.A. DE C.V.**

#### Evaluación económica

Su propuesta económica para la partida única, resulta solvente y cumple con los requisitos establecidos en las bases rectoras del presente proceso, los cuales se detallan en el apartado VI. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso B).

#### Evaluación técnica



Su propuesta técnica para la partida única, no cumple en su totalidad con la información, documentos y requisitos técnicos establecidos en las bases y anexos del presente proceso de invitación a cuando menos tres proveedores, los cuales se detallan en el apartado VI. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso A) respecto al punto seis, por lo que con fundamento en lo establecido en el apartado XIV.- DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS inciso a) es motivo de descalificación su propuesta.

**Evaluación legal y administrativa**

De la revisión a detalle de manera cualitativa llevada a cabo a la propuesta del licitante, se desprende que no cumple con los requisitos legales y administrativos solicitados en las bases, los cuales se detallan en el apartado VI. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso A) omitiendo los puntos 8, 9, 10, 12, 15, 16, 17, 18, 18A y 20 por lo que con fundamento en lo establecido en el apartado XIV.- DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS inciso a) y conforme al artículo 64 párrafo segundo de la “Ley”, es motivo de descalificación su propuesta.

LICITANTE: CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS L DOS S.A. DE C.V.

**Evaluación técnica**

Su propuesta técnica para la partida única, cumple en su totalidad con la información, documentos y requisitos técnicos establecidos en las bases y anexos del presente procedimiento.

**Evaluación legal y administrativa**

De la revisión a detalle de manera cualitativa llevada a cabo a la propuesta del licitante, se desprende que cumple con los requisitos legales y administrativos solicitados en las bases.

**Evaluación económica**

Su propuesta económica para la partida única, resulta solvente y cumple con los requisitos establecidos en las bases rectoras del presente proceso, los cuales se detallan en el apartado VI. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso B).

LICITANTE: GRUPO26CEROUNO S.A.P.I. DE C.V.

**Evaluación técnica**

Su propuesta técnica para la partida única, cumple en su totalidad con la información, documentos y requisitos técnicos establecidos en las bases y anexos del presente procedimiento.

**Evaluación legal y administrativa**

De la revisión a detalle de manera cualitativa llevada a cabo a la propuesta del licitante, se desprende que cumple con los requisitos legales y administrativos solicitados en las bases.

**Evaluación económica**

Su propuesta económica para la partida única, resulta solvente y cumple con los requisitos establecidos en las bases rectoras del presente proceso, los cuales se detallan en el apartado VI. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso B).

X  
J  
P  
A  
E  
H

LICITANTE: CONSTRUPOSA S.A. DE C.V.

Evaluación técnica

Su propuesta técnica para la partida única, cumple en su totalidad con la información, documentos y requisitos técnicos establecidos en las bases y anexos del presente procedimiento.

Evaluación legal y administrativa

De la revisión a detalle de manera cualitativa llevada a cabo a la propuesta del licitante, se desprende que cumple con los requisitos legales y administrativos solicitados en las bases.

Evaluación económica

Al realizar la revisión cualitativa se detectó que el licitante CONSTRUPOSA S.A DE C.V., al totalizar los precios unitarios comete un error generando un monto que no coincide con la suma de los precios unitarios, por lo que se realiza la operación aritmética por parte de la requirente, generando el monto de \$2,410,750.50 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 50/100 M.N.) IVA incluido, por lo que la convocante procedió a su corrección; siendo el monto correcto lo que se plasma en este acto de conformidad con lo previsto en el numeral 67 del reglamento de la “LEY”.

Motivo por el cual su propuesta económica para la partida única, resulta solvente y cumple con los requisitos establecidos en las bases rectoras del presente proceso, los cuales se detallan en el apartado VI. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso B).

**FALLO**

Con base al dictamen presentado y de acuerdo al criterio de evaluación previsto en las bases del procedimiento, se emite el fallo adjudicatario en favor del licitante: **GRUPO26CEROUNO S.A.P.I. DE C.V.** para la partida **UNICA**, en virtud de que sus propuestas cumplen con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases del presente procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores, los precios que ofertan son aceptables, convenientes, y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

**PARTIDA ÚNICA:** se acepta la propuesta por un monto fijo de **\$2,398,625.00 (DOS MILLONES, TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N)** cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, esto de acuerdo a los precios unitarios ofertados. Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la “LEY”, y 63 de su Reglamento.

Dicha adjudicación se realiza atendiendo a los precios ofertados por el licitante en su propuesta económica de conformidad con los siguientes términos:

<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>	
<b>LICITANTE</b>	GRUPO26CEROUNO S.A.P.I. DE C.V.
<b>LUGAR</b>	Estadio Manuel L. Almanza



**ICHD**  
INSTITUTO CHIHUAHUENSE  
DEL DEPORTE  
Y CULTURA FÍSICA

**200**  
AÑOS

**BICENTENARIO**  
ESTADO DE CHIHUAHUA

**ACTA DE EMISIÓN DEL FALLO**  
**ICHD/LR/018/2024**  
**"REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO**  
**CORRECTIVO EN EL ESTADIO MANUEL L.**  
**ALMANZA"**

<b>PARTIDA ÚNICA</b>	<b>IMPORTE SIN I.V.A</b>	<b>\$2,067,780.17</b>
<b>ÚNICA</b>	<b>I.V.A.</b>	<b>\$330,844.83</b>
	<b>TOTAL CON I.V.A.</b>	<b>\$2,398,625.00</b>

En este acto se notifica al licitante ganador que deberá acudir a firmar el contrato correspondiente el día treinta de octubre del año 2024, en un horario de 09:00 a 15:00 horas en las instalaciones que ocupa el Departamento de Normatividad y Asuntos Jurídicos, ubicado en el Estadio Olímpico de la Ciudad Deportiva sin número, entre las Avenidas División del Norte y Tecnológico en la Colonia Altavista de esta Ciudad de Chihuahua.

De igual manera se notifica al licitante ganador que deberá presentar las garantías de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo y de anticipo.

Dichas garantías, se deberán de otorgar mediante póliza de fianza en moneda nacional, emitida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada, acreditada y domiciliada en el Estado de Chihuahua, conforme a lo previsto en el reglamento de la "LEY" a favor del Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física, de acuerdo con lo establecido en los artículos 84 y 85 de la "LEY", así como el artículo 90 de su Reglamento, en los términos de las bases en el apartado V, GARANTÍAS.

Para efectos de notificación personal, en este acto se les hace entrega a los asistentes de una copia de la presente acta, y para aquellos licitantes que no hayan asistido, en términos del artículo 67 de la "LEY" y 60 de su Reglamento, se difundirá un ejemplar en el Portal de Contrataciones Abiertas (Sistema Electrónico de Compras) que se encuentra en la dirección electrónica <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>, así como en el portal del Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física en la dirección electrónica [www.deportechihuahua.com.mx](http://www.deportechihuahua.com.mx).

Esta acta consta de 5 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes y después de dar lectura a la misma se da por terminado el presente evento, siendo las trece horas con catorce minutos, del día veintinueve de octubre del año 2024.

**POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA**

L.A.F. Alejandra Ivett Cárdenas Bejarano Presidenta	
M.A.R.H. Myrna Elizabeth Ituarte Muñoz en representación del Lic. Iván Roberto Sánchez Lugo Secretario Técnico	
M.D.F. Cesarea Acosta Solis Asesora Jurídica	



**ICHD**  
INSTITUTO CHIHUAHUENSE  
DEL DEPORTE  
Y CULTURA FÍSICA

**200**  
AÑOS

**BICENTENARIO**  
ESTADO DE CHIHUAHUA

**ACTA DE EMISIÓN DEL FALLO**  
**ICHD/LR/018/2024**  
**"REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO**  
**CORRECTIVO EN EL ESTADIO MANUEL L.**  
**ALMANZA"**

Mtro. Tomas Alonso Aguilera Armendáriz Vocal	
Ing. Roberto Corral Soto en representación de la M.C Cecilia Dozal Huizar Vocal	
Lic. Earl William James Barousse Vocal	
Lic. Anais Deneff Flores Adame Vocal	

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:**

Lic. Lázaro Anchondo Tallavas, en suplencia del Lic. Aurelio Mejía Guerra, en representación del Titular del Órgano Interno de Control del ICHDYCF	
--	--

**POR EL ÁREA REQUERENTE:**

Lic. Claudia Irina González Maldonado Invitado del área requirente	
---	--

**LICITANTES:**

PARTICIPANTE	REPRESENTANTE
Construocasa S-A de CV	
Grupo 26cerouno S.A.P.I de C.U.	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE EMISIÓN DEL FALLO DEL PROCESO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO ICHD/LR/018/2024, RELATIVA A LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN EL ESTADIO MANUEL L. ALMANZA A CARGO DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DE FECHA 29 DE OCTUBRE DEL 2024.

-----FIN DEL ACTA-----